

## **PODER JUDICIAL**

---

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el formato para la designación de beneficiarios para el pago de salarios y prestaciones laborales a liquidar a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del servidor público.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON EL FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES A LIQUIDAR A LOS BENEFICIARIOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** La Dirección General de Recursos Humanos es la única instancia facultada para resguardar el expediente personal de los servidores públicos, y tiene a su cargo la integración, custodia, conservación, depuración, uso y desglose de documentos que obran agregados en dichos expedientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; y

**QUINTO.** Con el objetivo de facilitar el acceso al pago de las prestaciones a las y los dependientes económicos del trabajador o trabajadora fallecida, se propone implementar el formato para la designación de beneficiarios para el pago de salarios y prestaciones laborales a liquidar a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del servidor público, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos, quien deberá integrarlo y resguardarlo en el expediente personal de los servidores públicos.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 24, fracción II incisos o) y p); y se adiciona el inciso q) a la fracción II del artículo 24 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 24....**

**I. ...**

**a) a n) ...**

**II. ...**

**a) a n) ...**

**o)** Formato original de solicitud de inscripción individual al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su caso;

**p)** Formato para la designación de beneficiarios para el pago de salarios y prestaciones laborales a liquidar a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del servidor público; y

**q)** Acuse del oficio para solicitar el pago por concepto de ayuda de gastos funerarios, pago de defunción, ayuda por invalidez y estímulo por jubilación.

**III. ...**

**a) a e) ...**

...”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

**TERCERO.** La Dirección General de Recursos Humanos verificará que el personal de nuevo ingreso suscriba el formato correspondiente dentro del procedimiento para su alta como servidor público.

**CUARTO.** La Dirección General de Recursos Humanos contará con un plazo de tres meses, para instrumentar las acciones necesarias a efecto de que todas y todos los servidores públicos que se encuentren en activo llenen el formato correspondiente.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el formato para la designación de beneficiarios para el pago de salarios y prestaciones laborales a liquidar a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del servidor público, fue

aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 23/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios de la Semiespecialidad y Circuito indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 23/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE LA SEMIESPECIALIDAD Y CIRCUITO INDICADOS; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

**SEGUNDO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**TERCERO.** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en esa residencia;

**QUINTO.** En sesión celebrada el once de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación de un Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa;

**SEXTO.** Mediante Acuerdo General 57/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Tribunales Unitarios en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se determinó que a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, los Tribunales Unitarios en Materias Civil y

Administrativa del Primer Circuito, cambiarían de denominación a Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito; y

**SÉPTIMO.** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo 1.** El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y tendrá idéntica competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Unitarios de Circuito de la misma semiespecialidad y residencia.

**Artículo 2.** El domicilio del órgano jurisdiccional que inicia funciones es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

**Artículo 3.** El Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, inicia funciones el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, con la plantilla laboral autorizada.

**Artículo 4.** La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, prestará servicio al Tribunal Unitario que inicia funciones, a partir de la fecha precisada en el artículo 3 del presente Acuerdo.

El Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, remitirá los cien asuntos más recientes a la aprobación del presente acuerdo, que se encuentren pendientes de resolución, junto con todos sus anexos al nuevo órgano jurisdiccional, a fin de que emita la resolución correspondiente y realice todos los trámites posteriores hasta su archivo definitivo. No podrán remitirse los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Un secretario del Tercer Tribunal, con el visto bueno de su titular, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, deberá elaborar el listado de los expedientes para remisión, numerados de forma consecutiva, señalando en su caso los anexos y demás documentos respectivos.

Asimismo, elaborará un acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes y sus anexos; y deberá asentar la entrega efectuada en los libros de control. De dicha acta enviará una copia a la Oficina de Correspondencia Común para su conocimiento, y para la compensación de las cargas de trabajo respectivas.

El reparto de los asuntos previsto en este artículo deberá formalizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de funciones del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, sin embargo el Tercer Tribunal Unitario en esas mismas materias y circuito, deberá elaborar los listados y selección de expedientes correspondientes al momento de la entrada en vigor de este Acuerdo.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos determinará con posterioridad alguna medida para equilibrar las cargas de trabajo de los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

**Artículo 5.** Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de que se trata, se remitirán a todos los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos; con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del

Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, los que serán turnados al Tribunal Unitario que cuente con los antecedentes.

**Artículo 6.** El titular del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

**Artículo 7.** El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

**Artículo 8.** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 9.** Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción I, número 2, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO. ...**

**I. ...**

**1. ...**

**2.** Diez tribunales unitarios especializados: seis en materia penal y cuatro en materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, todos con residencia en la Ciudad de México.

**3. a 6. ...**

**II. a XXXII. ...”**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

**CUARTO.** Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 23/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito; así como a las reglas de turno, sistema

de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales unitarios de la semiespecialidad y Circuito indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado en contra de algunas consideraciones y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

#### **LISTA de vencedoras en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORAS EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso y promoción para la categoría de juez de Distrito se debe realizar a través de concursos de oposición.

**SEGUNDO.** El 3 de julio de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juezas de Distrito, mediante concursos internos de oposición" y la "Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito".

**TERCERO.** Con fundamento en esos instrumentos, el 21 de agosto del presente año, se publicó en este órgano de difusión oficial la Lista de las Aspirantes Aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 del Acuerdo General y en la Base Decimoséptima de la Convocatoria antes referidos, el día 26 de ese mismo mes y año, se aplicó a las aspirantes aceptadas, el cuestionario correspondiente a la primera etapa del Concurso, en las distintas sedes autorizadas y que fueron seleccionadas por las sustentantes.

**QUINTO.** El 18 de septiembre de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la lista de las 50 participantes que pasaron a la segunda etapa del Primer Concurso Interno de oposición para la designación de Juezas de Distrito, la que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de septiembre de esta anualidad.

**SEXTO.** En términos de lo previsto en la Base Decimoséptima, inciso B), de la Convocatoria, el 14 de octubre siguiente, se aplicó el caso práctico a las participantes referidas en el punto anterior, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal, en el horario establecido.

**SÉPTIMO.** En seguimiento a las etapas del concurso preestablecidas, las participantes sustentaron el examen oral ante el Jurado del concurso, del 24 al 30 de octubre, fecha en que se les entregó la evaluación de los factores, así como la respuesta a su escrito de aclaración, en su caso.

**OCTAVO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 45, 46, 47 y 48 del Acuerdo General citado, así como en la Bases Decimonovena y Vigésima de la Convocatoria al concurso, el Jurado determinó la calificación final que obtuvieron las participantes del concurso, que resulta de la suma de los puntos que se obtiene del caso práctico, del examen oral y los relativos a los factores de evaluación judicial, lo cual quedó asentado en el "Acta final de Concentrado de Calificaciones y Declaración de Vencedoras", en la que, su Presidenta declaró a las concursantes que resultaron vencedoras, para cubrir el total de las 25 plazas sujetas al concurso. La documentación descrita fue remitida por el Jurado a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y efectos conducentes.

**NOVENO.** Una vez analizados los documentos antes citados, por la Comisión de Carrera Judicial en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2019, los remitió al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el que, en sesión del 6 de noviembre siguiente, aprobó la lista de las participantes que resultaron vencedoras, ordenando, en consecuencia, su publicación en el Diario Oficial de la Federación y demás medios de difusión previstos en la Base Vigésima primera de la Convocatoria.

**LISTA DE VENCEDORAS EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA  
DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO**

**PRIMERO.** Las participantes que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito fueron designadas para ocupar dicho cargo, son las siguientes:

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1.	Anaya Ruiz Esparza Lucía
2.	Arias Vázquez Esperanza
3.	Díaz Villarreal Magali María
4.	Domínguez Aguilar Karla Alexandra
5.	Espinoza Salas Elsa Patricia
6.	González Rojas Julissa
7.	Hernández Jiménez Dinorah
8.	Hurtado De Mendoza Godínez Claudia Elena
9.	Lugo Pérez Blanca Alicia
10.	Machado López Martha Yadira
11.	Martínez Lara Adriana del Carmen
12.	Medina Alcántara Yadira Elizabeth
13.	Ocampo Álvarez Abigail
14.	Orozco Alfaro Katia
15.	Orozco Hernández Bertha Patricia
16.	Osorno Arroyo Ana Lilia
17.	Robles Cortés Jazmín
18.	Rojas Martínez Indra
19.	Román Mojica Argelia
20.	Ruiz Medina María Del Carmen
21.	Sepúlveda Castro Laura Margarita
22.	Soto Morales Madhay
23.	Torres Santiago Érika Nayeli
24.	Ugalde Pérez Alejandra
25.	Vizcaya Zamudio María Citlallic

**SEGUNDO.** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 49 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juezas de Distrito, mediante concursos internos de oposición, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Vigésima segunda de la convocatoria respectiva, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y para su mayor difusión, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación tanto para las participantes que resultaron vencedoras como para las que no lo fueron.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedoras en el primer concurso interno de oposición para la designación de juezas de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.